

LA JUSTICIA POPULAR:

Estudio de caso en el distrito de Huertas

Por: Andrea Estrella Chong

Sumilla:

En este artículo la autora presenta un análisis de los linchamientos populares a través de un estudio de caso en Huertas. Este caso sirve para explorar cómo se da la identificación de los culpables a través de una construcción previa del Otro.



En nuestro país es evidente que coexisten varios sistemas jurídicos: el formal, por el cual en teoría todos nos deberíamos regir y en el cual el Estado centraliza la administración; y el que actúa fuera de la norma, el informal. Esto ocurre debido a que el sistema judicial es imperfecto y no cubre las necesidades reales de la población. Se trata de un sistema no inclusivo a culturas diferentes, al cual un grueso de la población, generalmente geográfica y socialmente excluida, no tiene la posibilidad de acceder. Esto genera un estado de disconformidad y una sensación de abandono y carencia, lo cual, además de la costumbre y tradición, deriva en la existencia de formas “populares”, no oficiales de ejercer justicia, que actúan como complemento o alternativa a la justicia formal ejercida por el Estado.

Los linchamientos se han vuelto cada vez más frecuentes, ocupando los titulares de diarios y televisión. Forman parte de las prácticas de justicia popular, dado que el Estado no ofrece, en cuestiones de delincuencia, medidas satisfactorias para los pobladores, siendo la impunidad y la corrupción cuestiones comunes. Es así que en una encuesta de 1993 realizada por IMASEN, el 44% de los habitantes de Lima estaba de acuerdo en que los delincuentes descubiertos cometiendo un delito debían ser linchados¹. Asimismo, en el año 2004 hubo 1993 linchamientos, de los cuales 18 terminaron con la muerte del presunto delincuente. En el año 2005 se calculan más de 600 intentos.

En este artículo pretendo analizar la justicia popular a través de un estudio de caso que tuvo lugar en el distrito de Huertas, perteneciente a la provincia de Jauja, departamento de Junín, específicamente un conflicto de robo reiterado a una familia del distrito, el cual terminó con el linchamiento de uno de los ladrones. Me he basado principalmente en las percepciones de la gente sobre el suceso, ya que no estuve presente cuando ocurrió, sino poco más de un mes después. Lo que estaba ocurriendo en el momento era que el pueblo estaba buscando culpables y cómplices, ya que el ladrón capturado no era el único; y estaban acusando a dos sujetos sin tener prueba alguna de culpabilidad. Este último aspecto me permite comprender la construcción del *otro* en la comunidad.

He utilizado las entrevistas realizadas a varios pobladores del distrito de Huertas: al señor y la señora Pérez², la familia afectada por los robos; al señor Petronilo, ex Juez de Paz y a su esposa; a las autoridades: alcalde, gobernador y a los inculcados Filomeno y a Roberto.

Características de la comunidad

El distrito de Huertas cuenta con 2 279 habitantes y está geopolíticamente dividido en un anexo y cuatro cuarteles. Huertas es un distrito similar a la mayoría de los pueblos rurales, con bajos niveles de ingresos debido a la falta de fuentes de empleo y producción lo cual se veía agravado por los bajos estándares de educación y capacitación de los pobladores. En lo referente al crimen, si bien la delincuencia común a nivel local no es muy alta, la cercanía a la ciudad de Jauja hace que las familias sean en ocasiones víctimas de robo por los delincuentes de esta ciudad, así como de distritos vecinos o incluso de Huancayo³.

El distrito no cuenta con comisaría propia, sino más bien se encuentra bajo la jurisdicción de la de Jauja (aproximadamente 10 minutos en carro). En el momento en el que ocurrió el ajusticiamiento su Juez de Paz (no letrado) estaba de licencia; y el encargado de mantener el orden era el gobernador, quien había empezado su mandato hacía apenas unos meses. Leoncio tenía 24 años y estudió sociología, pero como era de esperarse por su corta edad, no resultaba una figura de autoridad para los pobladores. El alcalde era principalmente el encargado de financiar los proyectos, de la logística; no estaba muy involucrado con lo que ocurría en su distrito y las fechas coincidieron con la época de su campaña política, por lo cual estaba la mayor parte del tiempo ausente. Como se puede apreciar, existía una carencia de control en la localidad en cuestión, la cual se veía agravada por lo extenso del territorio (15,54 km.) y que el lugar de control, la municipalidad, se ubicara en la plaza, casi en el medio del distrito, dejando desatendida gran parte de la zona.

Los hechos tuvieron lugar en el primer cuartel, ubicado al norte e integrado por los barrios de Coriac, Rumichaca y Santa Ana. La familia afectada habitaba en el barrio de Rumichaca.

Sobre el linchamiento

El suceso a relatar, quizá bastante similar a muchos otros casos de linchamientos, tuvo lugar el 24 de agosto del 2007. Corresponde a una reconstrucción del suceso basada en los testimonios de los informantes.

Eran alrededor de las 10 de la noche cuando Juan Pérez y sus dos cuñados, se internaron en el bosque armados con palos y piedras en búsqueda de los presuntos malhechores. Luego de andar un buen trecho, llegaron por fin al lugar buscado: la casa abandonada donde se encontraban los bienes sustraídos de la familia Pérez.

No encontraron a nadie, así que se echaron a esperar escondidos entre la paja. Al cabo de un rato llegaron cuatro hombres, con la finalidad de recoger la mercancía robada, pero al no encontrarla, debido a que Juan Pérez previamente la había escondido, se pusieron a chacchar coca y a descansar. Es en ese momento que Juan Pérez, armándose de valor, gritó: “¡Salgan todos!”, a lo cual los delincuentes sorprendidos sacaron una pistola de la mochila, exclamando: “¡Mátenlos, mátenlos!”. Sonaron algunos disparos, los ladrones corrieron hacia el bosque perseguidos por los tres pobladores de Rumichaca; el tirador se quedó atrás y fue capturado por Juan Pérez. El ladrón trató de escapar, luchó y forcejeó un buen rato, ganándose unos buenos golpes, hasta que lograron controlarlo un poco. Había escondido el arma, pero tenía en su mochila un celular y restos de lo robado a la familia Pérez. Lo llevaron a rastras al pueblo, propinándole golpazos de cuando en cuando. Una vez cerca del barrio de Rumichaca pidieron ayuda, auxilio a los vecinos, quienes estaban ya enterados de la situación, de los repetidos robos a la respetable familia Pérez. Fueron saliendo los pobladores de sus casas, unos haciendo caso al llamado de auxilio y otros extrañados por la bulla. Empezó el interrogatorio, dirigido por el agraviado principal, Juan, pero seguido por la turba enardecida. Le preguntaban por sus cómplices, a lo cual él respondía con insolencias. El grupo de gente, que era cada vez mayor, respondía a su actitud con puños, patadas y palazos. Así iban subiendo de Rumichaca a Santa Ana, exigiéndole una confesión, y sobre todo los nombres de los otros culpables. El ladrón por fin soltó un nombre, un apodo, pero ello al parecer no calmó a los vecinos. Hombres y mujeres, jóvenes y señores mayores participaban en el linchamiento; se escuchaban gritos: “¡Quémenlo, quémenlo!”. Eran casi la una de la madrugada; ya llegaban a la plaza de Santa Ana, donde los esperaban camiones con gasolina y un poste de madera. La multitud cada vez más encendida parecía decidida. Lo iban a quemar. Sin embargo, una cuadra antes de llegar al lugar, apareció la policía e intervino en la masacre, protegiendo al delincuente quien tenía ya 9 costillas rotas y varios dedos triturados. A pesar de la presencia de la policía, la gente seguía golpeando al ladrón, hasta que finalmente lograron meterlo al patrullero.

El ladrón, luego de pasar un tiempo en el hospital, fue trasladado a la cárcel de Huamancaca y se levantó un juicio en su contra. Asimismo, Héctor Núñez y seis pobladores más estaban siendo investigados y procesados por agravio.

La población, que estaba en búsqueda de los cómplices del robo que lograron escapar, acusó a Filomeno y a Roberto de ser las “campanas” de los ladrones, a quienes presumían provenientes de Huancayo.

En base a las entrevistas realizadas podemos inferir algunas ideas acerca de las consideraciones y características del linchamiento como modo de hacer justicia.

- El robar es considerado por los pobladores de la comunidad como el peor de los delitos, no solo porque afecta la seguridad y la tranquilidad, sino también porque al tener una economía de subsistencia, al robarles lo poco que tienen quiebran su equilibrio, dejándolos en una situación de extrema vulnerabilidad.
- A falta de una justicia formal efectiva, la gente “toma la justicia en sus propias manos”, ya que sienten que si ellos no lo hacen, la justicia nunca se dará.

Existe una presencia delincencial permanente y la gente reacciona mal cuando le roban. Los rateros saben dónde se meten. A pesar de todo, yo entiendo que la gente tome la justicia por su propia mano. La justicia orienta su proceder mal... La justicia no pone mano dura. Los sacan de la cárcel, la justicia se maneja mal... Se practica una burocracia judicial absurda, los juicios duran hasta la muerte. (Alcalde)

Sería bueno que si alguien se va contra las leyes que las personas sean sancionadas en sus mismas comunidades, se evitarían más gastos. Tiene que pasar por la comisaría, por el fiscal, recién ellos deciden. La justicia es cuestión de la policía y del juzgado. El delito afecta a la sociedad, nosotros deberíamos ver cómo sancionarlo. (Gobernador)

La justicia, la policía no funciona. Acá solo podemos confiar en nosotros mismos. (Sra. Pérez)

- Salir a “linchar” a un enemigo público no es una obligación, pero sí forma parte de lo que se debe hacer por pertenecer a un grupo, a una comunidad. Esto se debe en parte a que si agreden a alguien, el grupo se ve agredido también; se ven como potenciales víctimas y entran en un estado de alerta permanente.
- Si el linchamiento se da entre todos “no pueden culpar a nadie”.

Cuando pegan es entre todos. Mi esposo decía que todos admitan para que no los culpen, pero

no quisieron, al frente de la policía les pegaban y luego no admitían nada. (Sra. Pérez)

- La intención de maltratar al presunto delincuente, así como las ideas y la actitud violenta no se desencadenaron en el momento en que capturaron al mismo, producto de la ira y del descontrol, sino más bien era algo que ya estaba “en boca de todos” como una forma de sancionar al trasgresor. Aquello hace pensar que el castigar al trasgresor de esa manera es una especie de “norma” tácita, pero de alguna manera institucionalizada en la comunidad.

Si no se le castiga así no entienden ellos porque ya varias veces hemos ido y les hemos dicho que si los encontramos robando los vamos a quemar y no entendían. Vamos a agarrarlos y los vamos a quemar, pero nada, como nada le hacían pensaban que hablan no más. Ahora ya tienen miedo. (Sr. Pérez)

- La idea de “quemarlo” era también recurrente, y por lo que contaba el alcalde, el pueblo tiene antecedentes de tratar de “quemar al ladrón”, pero nunca se llegaba a concretar debido a que la policía arribaba antes. Cuando empezaron los robos a la familia Pérez, también se hablaba de “quemar a los ladrones”, salida que consideraban la mejor opción para que ya no vuelvan a robar.
- El “quemar al ladrón” se convierte además en una forma de obtener atención y reconocimiento por parte de las autoridades del gobierno.
- Las personas “diferentes”⁴, sea en costumbres, origen, ocupación o forma de pensar, como Filomeno y Roberto, son consideradas por esta razón como sospechosos, cómplices del robo, atribuyéndoseles características negativas y aplicándoles la sanción más severa, la de “persona no grata”⁵.

A modo de reflexión

Entendemos el suceso como parte de la justicia “popular”, no oficial de los pobladores, la cual consideramos un sistema de prácticas instituido en un espacio local determinado; una forma de actuar la justicia que tiene racionalidad propia. El fenómeno constituiría un sistema organizado, en el cual se encuentran patrones recurrentes de castigos, por lo cual se puede hablar de una normatividad (tácita), en la cual a cada trasgresión le corresponde una pena previamente acordada.

Los mecanismos de la justicia “popular” implican un despliegue de *poder*; el cual entenderemos, siguiendo a Balandier (1998), no como algo que se posee, si no más bien que es puesto en escena, que es representado. Este poder utiliza medios es-

pectaculares para afirmar su energía (referido a las represalias), lo cual adquiere un carácter dramático, ya que sanciona públicamente la trasgresión de las prohibiciones de la sociedad en cuestión. Ello supone una puesta en escena, un escenario, un despliegue de los resortes secretos y de la violencia; pero actuando siempre bajo una lógica, a pesar de la fuerte carga emocional que la puesta en escena supone. Es así que la sanción pública es convertida en un teatro trágico, puesto que la clave del drama es la muerte física o moral de aquel acusado de quebrantar los valores supremos de la sociedad.

La sanción pública, el *castigo*, que toma forma en el ajusticiamiento⁶, constituiría la cúspide de esta práctica violenta de la justicia, sería el momento cumbre de la puesta en escena. Vamos a entender el castigo como una función social compleja (Foucault: 1995), que supone la reparación del daño causado, y la ejemplificación para evitar que se repita el delito. El término *suplicio*, de Foucault, puede ayudarnos a entender la lógica del castigo; es una pena que implica una cantidad de sufrimiento que puede ser apreciada, comparada y jerarquizada. La pena supliciante está relacionada a la gravedad del delito cometido. El suplicio implica la resonancia de la pena y así la comprobación por parte de todos los involucrados de la magnitud del despliegue de fuerza.

De acuerdo a la legislación vigente en nuestro país, el reo es considerado inocente hasta que no se demuestre su culpabilidad mediante el debido proceso. Por otro lado, las penas o sanciones por hurto, robo o abigeato son de algunos años de pena privativa de la libertad. En el Perú, la condena a la pena de muerte únicamente está considerada para casos de traición a la patria. Estas consideraciones legales son importantes a tomar en cuenta para observar cómo la ausencia de una justicia formal puede llevar a situaciones extremas como el ajusticiamiento popular, que en muchos casos llega a la muerte del presunto culpable.

En Huertas, debido a la baja presencia estatal, no existe un monopolio del uso legítimo de la violencia, ya que funciona un sistema alterno al formal, el regido por la comunidad, el cual utiliza la violencia como forma de punición. La presencia del estado, como organización política de carácter institucionalizado que ejerce efectivamente un monopolio legítimo sobre el uso organizado de la fuerza⁷, es casi nula en la comunidad.

Así, en este caso el contrato social sobre el que teoriza Hobbes (1980), mediante el cual los hom-

bres, buscando vivir en orden y paz, transfieren sus poderes individuales y su autonomía al Estado o *Leviatán* a cambio de seguridad, no se estaría dando. El Estado no les proporciona la seguridad necesaria, por lo tanto ellos no renuncian a su poder individual, no se lo transfieren. Es así que ellos conservan sus posibilidades de acción, no están supeditados a un ente supremo, por lo cual resuelven los conflictos de la manera que consideran más adecuada, en este caso, mediante la violencia.

Otro aspecto que me llamó la atención es que en el distrito, todos sabían lo que ocurría con todos. Eso, así como los comentarios de los pobladores sobre sus pares, los cuales generalmente se centran en lo negativo, me hicieron pensar que aquella es una sociedad que está constantemente vigilada, al estilo del panóptico de Foucault (1990). En el caso de Huertas, serían los propios pobladores los que ejercen una vigilancia constante, lo cual funciona como una suerte de control, ya que si alguno trasgrede las normas o realiza alguna acción condenable, esta se sabrá, lo cual afectará de manera negativa su imagen.

En cuanto a la construcción del “otro” en el distrito de Huertas, hay dos actores que resultan claves para comprender la forma de pensar y las representaciones de la población. Ellos son Filomeno y Roberto, los principales sospechosos de cómplice en los robos a la familia Pérez.

Mi hipótesis es que estos personajes no encajan con lo que es el *deber ser* en la comunidad y debido a ello, a esas características que los hacen diferentes (pero siempre en negativo), se les convierte en monstruos y se les construye como tales. Es interesante el planteamiento de Foucault sobre el tema, ya que señala que la población (en la Edad Media, pero aplicable a estos casos) consideraba como monstruoso a lo “extraño”, a lo diferente, a aquel que está en el límite, al que trasgrede la ley “natural” (lo podríamos entender como el *deber ser* de la comunidad) y las leyes civiles. Este monstruo provocaba en la población no una respuesta racional de la ley, sino la violencia y el deseo de eliminación; ya que constituye lo diferente, pero en negativo, lo condenable (la figura del ladrón). La desconfianza hacia lo foráneo, hacia lo externo, convierte a estas personas en objeto de sospecha, lo cual puede llevar a condenarlos injustamente.

Este estudio, evidentemente exploratorio, pretende dar algunas luces que nos permiten entender una de las formas de resolución de conflictos que encuentra la justicia popular en nuestro país. Queda aun mucho por investigar acerca de las relaciones entre estado y sociedad en poblaciones rurales, dado que la pobreza y el abandono por parte del estado no hacen más que radicalizar las formas de hacer justicia.

NOTAS

- 1 SILVA, Fernando. Introducción a la antropología jurídica. Lima : Universidad de Lima, 2000.
- 2 Por razones de confidencialidad los nombres de los pobladores han sido modificados.
- 3 Plan de Desarrollo Participativo del Distrito de Huertas 2002-2008
- 4 Algunas de las características que los diferencian del grueso de la población son que no participan de las actividades colectivas que realizan, en vez de dedicarse a la agricultura Roberto repara artefactos y Filomeno tiene una empresa maderera, no son originarios de Huertas, tienen mayores ingresos, tienen un mayor acercamiento a la tecnología y a la “modernidad”, poseen celulares y aspiran a mandar a sus hijos a estudiar a Lima, entre otros.
- 5 Dicha sanción implica que los individuos no pueden desempeñar cargos políticos, las personas no confían en ellos porque son mal vistos públicamente; en general se les aplica la “ley del hielo”, como señalan los pobladores. La indiferencia hacia ellos es total, con lo cual se busca que los inculcados se saturen de la situación y abandonen la comunidad.
- 6 Vamos a entender el ajusticiamiento, siguiendo a Meza (2006), como el ritual expurgatorio de justicia popular, que se presenta como acción de reparación del daño causado. Supone el uso de la violencia sobre los individuos, el castigo sobre el cuerpo del transgresor.
- 7 Definición de Estado de Max Weber.

BIBLIOGRAFÍA

- BALANDIER, Georges. *El poder en escenas*. Paidós, Barcelona, 1994.
- DIEZ, Alejandro. “La justicia del estado, las justicias comunales y la interculturalidad”. En: LA ROSA, Javier (Ed.) *Acceso la justicia en el mundo rural*. Lima: Instituto de Defensa Legal-IDL, Área acceso a la justicia: <http://www.justiciaviva.org.pe> (última consulta 16 de junio de 2008), 2007.
- FOUCAULT, Michel. *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Siglo Veintiuno, Madrid, 1990.
- FOUCAULT, Michel. *La verdad y las formas jurídicas*. Gedisa, Barcelona, 1995.
- HOBBS, Thomas. *Leviatán*. Nacional, Madrid, 1980.
- FOUCAULT, Michel. *Los anormales: curso en el Collège de France (1974-1975)*. Fondo de Cultura Económica, 2ª edición, México DF, 2001.
- MUJICA, Jaris. *Castigo y justicia en espacios locales. Un ensayo sobre la justicia popular en el Perú*, en e-misférica, volumen 3, issue 1, edición de Internet, sección Roundtable discussions, mayo del 2006, <http://hemi.nyu.edu>.
- PEÑA, Antonio *Justicia comunal en los andes del Perú : el caso de Calahuyo*. PUCP Fondo Editorial, Lima, 1998.
- Plan de Desarrollo Participativo del Distrito de Huertas 2002-2008
- SILVA, Fernando. *Introducción a la antropología jurídica*. Universidad de Lima, Lima, 2000.
- WEBER, Max *Economía y Sociedad*. Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 1974.